	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ISABELA I Etapa	**RUPI**	**2321-11**	**CÓDIGO DE ARCHIVO**	P/I017/CL65BIS-TV85/MZ
LOCALIDAD	ENGATIVÁ	**DIRECCIÓN**	CL 65 BIS - TV 85 / MZ	**FECHA DE VISITA**	19/08/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	523 M2
TRÁMITE	64877	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	NO	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	71	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	2.240	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**EDNA GARCIA**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial:** En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 200 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, abarcando un total de 555 viviendas, lo que sugería una muestra de 61 viviendas a encuestar (ver Imagen N.º 1).

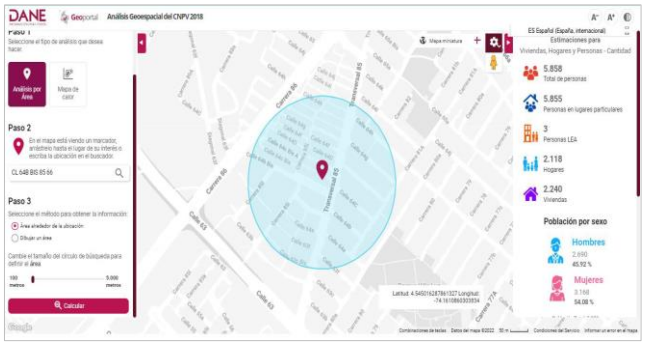
• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la Urbanizaciòn La Isabela I Etapa, delimitando un área con 2.240 viviendas, lo que determinó una muestra de 71 encuestas. (ver Imagen 2).

Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca el sector de LA ISABELA el cual cuenta con sus propias zonas de estacionamiento; sin embargo, solamente se identifica la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ISABELA dentro de la jurisdicción del presente diagnóstico social.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 71 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro de objeto de diagnostico
	Entrevistados
	Junta de Acción Comunal Barrio LA ISABELA
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social

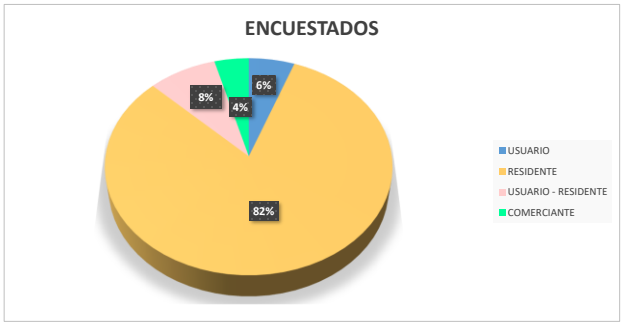
	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ISABELA	**RUPI**	**2321-12**	**CÓDIGO DE ARCHIVO**	P/I017/CL64BBIS-TV85/MZ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización LA ISABELA de la localidad de Engativá, con relación a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 2321-11 y 2321-12.

GRÁFICA 1



A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que, el 82% de los encuestados corresponde a 58 ciudadanos **RESIDENTES**, quienes habitan en el sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona.

Un 8% de las personas encuestadas corresponden a **USUARIOS-RESIDENTES**, que son aquellos que residen en la zona, representado por 6 ciudadanos.

Un 6% de las personas encuestadas corresponden a **USUARIOS**, que son aquellos que residen en la zona y utilizan el parqueadero, representado por 4 ciudadanos.

Así mismo se identificó un 4% de los encuestados corresponde a 3 ciudadanos, que son **COMERCIANTES** del sector, trabajan en la zona, pero no utilizan el servicio de estacionamiento.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad entrevistada, El 100% de los encuestados refieren conocer a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL**, correspondiente a 71 ciudadanos.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO.

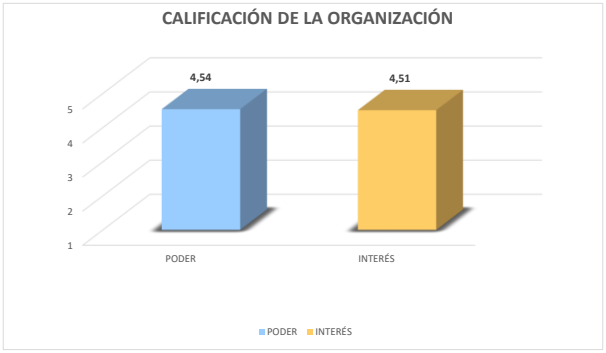
El 100% de los encuestados equivalente a 71 ciudadanos, respalda a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ISABELA,** manifestando que esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada para administrar estas zonas de parqueaderos, mencionando: *"Porque la JAC es un actor reconocido por la comunidad, porque es el que representa a la comunidad, porqu representan legalmente las decisiones de la comunidad, este barrio tiene muchos abusivos que solo se quieren coger el dinero, por eso es mejor la Junta, porque la junta es la única que vela por nuestros intereses, porque es la representante legal de la comunidad, porque son los gestores barriales"* .

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ISABELA	**RUPI**	**2321-12**	**CÓDIGO DE ARCHIVO**	P/I017/CL64BBIS-TV85/MZ

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4

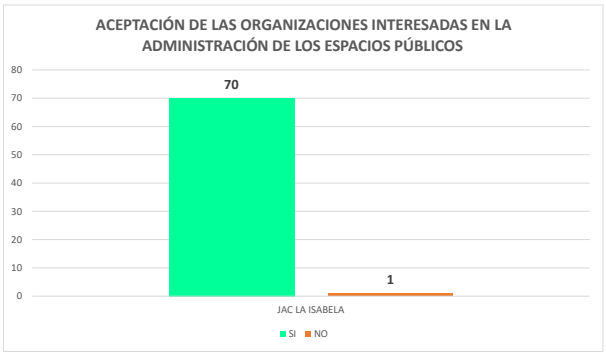


CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JAC LA ISABELA: Reconocida y respaldada por el 100% de la comunidad encuestada, representada por 71 ciudadanos se le asignó una calificación de Poder de 4.54 e Interés de 4.51.

GRÁFICA 5



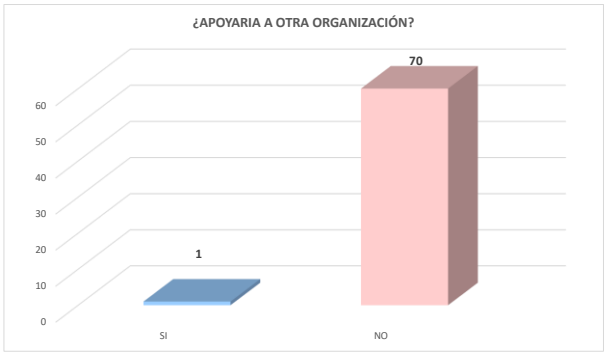
ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS:

De acuerdo con, los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización LA ISABELA, se establece lo siguiente en términos de Aceptación teniendo en cuenta que la única organización que manifestó interés a la entidad de administrar estas zonas de estacionamientos fue la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ISABELA.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ISABELA: cuenta con 70 ciudadanos que corresponde al 99% manifestaron que, **SI ACEPTARÍAN** esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento.

Así mismo tenemos a 1 ciudadano representado con un 1% **NO ACEPTARÍA** por parte de este actor la administración de zonas de uso público.

GRÁFICA 6



Se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

El 98,59% equivalente a 70 ciudadanos de la muestra manifestaron que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente *"Porque es mejor que sean los representantes de la comunidad que administren los bienes de la comunidad, solamente se reconoce la JAC, no aceptaría otra entidad por que la Junta es la representante legal ante la comunidad, porque para eso tenemos una junta de acción comunal, para que nos represente, la junta de acción comunal es la que nos representa y es la que debe administrar los parqueaderos, porque la Junta de Acción Comunal, supervisada por el DADEP, es la que debe administrar los espacios, porque la junta de acción comunal es la representante legal de la comunidad"*.

El 1,41% equivalente a 1 ciudadano menciona que, **SI APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente *"Si tiene resultados si apoyaría"*.

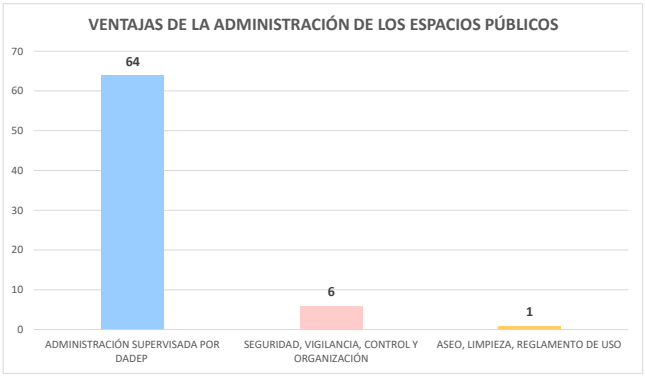
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ISABELA	**RUPI**	**2321-12**	**CÓDIGO DE ARCHIVO**	P/I017/CL64BBIS-TV85/MZ

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización LA ISABELA I Etapa sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



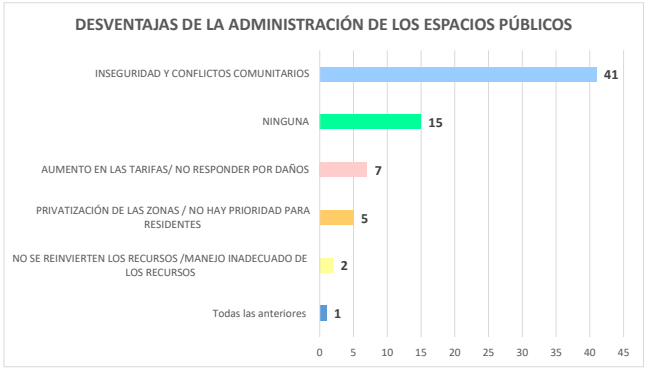
Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

• 64 ciudadanos correspondiente al 90,14% de la muestra,genera marcación a **ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP** como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 6 ciudadanos correspondiente al 8,45% de la muestra, refiere como ventaja tener **SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN** en la zona.

• 1 ciudadano correspondiente al 1,41% de la muestra, refiere como ventaja tener **ASEO, LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO** en cada uno de los parqueaderos.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

41 ciudadanos correspondiente al 57,75% de la muestra, considera como desventaja la **INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** en los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

15 ciudadanos que representan el 21,13% de la muestra consideran que **NINGUNA** de las opciones mencionadas constituye una desventaja en la administración de los espacios públicos.

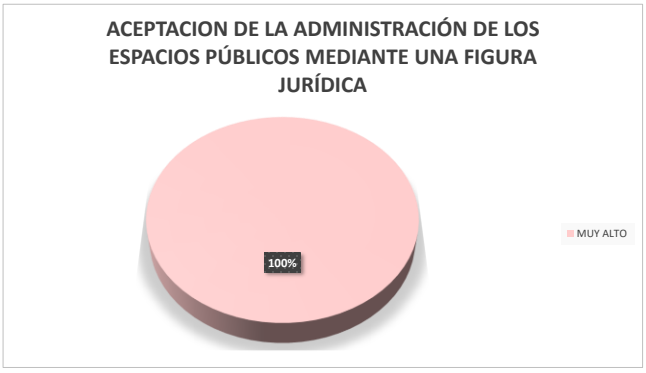
7 ciudadanos representado por 9,86% de la muestra, consideran que el **AUMENTO EN LAS TARIFAS Y NO RESPONDER POR DAÑOS** como una desventaja en los procesos de Administración.

5 ciudadanos que representan el 7,04% de la muestra deja en segundo lugar de desventaja incurrir en La **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.**

2 ciudadanos que representan el 2,82% considera que **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/ MANEJO INADECUADO DE LOS MISMOS** son opciones mencionadas como desventajas para que los espacios sean Administrados.

Por ultimo, 1 ciudadano encuestado correspondiente al 1,4% considera que **TODAS LAS ANTERIORES** variables mencionadas son opciones como desventajas para que los espacios sean Administrados.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

MUY ALTO: El 100% correspondiente a 71 ciudadanos le asignan esta calificación argumentando *"Existe confianza en que el DADEP controle los recursos y los espacios públicos, porque es la entidad que controla los espacios públicos, porque el DADEP es el ente de control, es mejor la legalidad y control, porque se da más seguridad a la comunidad, porque el DADEP, es el ente encargado de vigilar los recursos, para que de esa forma haya transparencia en los ingresos y egresos, porque los ingresos son vigilados por el DADEP que es el ente de control, si por que el DADEP es el ente jurídico, porque se debe sacar el recurso y reinvertir, me parece bien no dejar que otros lo usen ilegal como pasa ahora que dos personas lo hacen"*.

Con lo anteriormente descrito se puede concluir que, la comunidad del sector está de totalmente de acuerdo que estas zonas de espacio público sean entregadas en administración por alguna figura jurídica del DADEP, considerando que traería beneficios para la comunidad.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		**DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN**			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ISABELA	**RUPI**	**2321-12**	**CÓDIGO DE ARCHIVO**	P/I017/CL64BBIS-TV85/MZ

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar novedades sobre las organizaciones que están dentro de la Urbanización LA ISABELA I Etapa y que han manifestado el interés en la administración de las zonas de uso público y se encontró lo siguiente:

Radicado DADEP 20254000113032 del 07 de mayo de 2025, donde el Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ISABELA manifestó el interés de administrar las dos zonas de estacionamiento identificadas con RUPI 2321-11 y 2321-12 . En la actualidad no existe Convenio vigente entre alguna persona natural o jurídica y este Departamento.

No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Por otro lado, se realiza acercamiento con el Vicepresidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ISABELA ubicada en la KR 85 63A 30 IN 2 ; el señor Victor Julio Solano, con el objetivo de indagar si ellos como organización se encontraban interesados en solicitar la administración de estas zonas de estacionamiento, a lo cual la vicepresidente manifestó los siguiente: *"como Junta de Acción Comunal del Barrio La Isabela, estamos interesados en administrar los dos parqueaderos RUPI 2321-11 y 2321-12, para entrar en la legalidad y los recursos que se obtengan reinvertirlos en mantenimiento de los mismos, reforzar el Sistema de Cámaras - CCTV y colocar vigilancia para brindar un poco más de seguridad al sector; la JAC es reconocida como un actor relavante por la comunidad, la JAC ha promovido cambios o iniciativas en la comunidad, y a su vez, mantiene canales de comunicación claros y abiertos ".*

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ISABELA
Sede: KR 85 63A 30 IN 2
Telefóno: Andrés Felipe Suárez Ávila - Presidente Cel. 3124469762 Correo: pipesuarez.523@gmail.com
Victor Julio Solano Castro - Vicepresidente Cel. 3102557560 Correo victorusa201139@hotmail.com
Fecha de Constitución: 11 de octubre de 1983

Acciones realizadas
Gestión comunitaria:
Se han desarrollado diversas actividades sociales y de integración en beneficio de la comunidad, destacándose el acompañamiento al adulto mayor de lunes a viernes con el apoyo de estudiantes de la Universidad UNIMINUTO.

Asimismo, se han coordinado acciones como:
*Talleres de artesanías.
*Poda de árboles.
*Implementación de una Huerta Urbana.

De igual manera, se celebran fechas especiales y encuentros recreativos, entre ellos:
*Día de la Madre.
*Día de las Velitas.
*Paseo o pasadía para el Adulto Mayor.
*Jornadas de bolos en el Centro Comercial Nuestro Bogotá, con tarifa especial para el adulto mayor, actividad que se realiza cada 15 días.

Mantenimiento: Se han adelantado otras actividades para el mejoramiento del barrio, entre ellas tenemos:
*Recuperación y embellecimiento del Parque La Isabela.

Vigilancia y seguridad:
Gestionaron con CODENSA el cambio de las luminarias del parque con el fin de mejorar la seguridad de la comunidad.

Todos estos trabajos se han adelantado con apoyo de la comunidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA ISABELA	**RUPI**	**2321-12**	**CÓDIGO DE ARCHIVO**	P/I017/CL64BBIS-TV85/MZ

CONCLUSIONES

* Las zonas de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos identificados con los códigos RUPI 2321-11 y 2321-12 no cuentan actualmente con un convenio de administración formalizado con este Departamento Administrativo.

No obstante se ha evidenciado que, el estacionamiento identificado con RUPI 2321-12 no presenta actualmente ningún tipo de aprovechamiento económico.

*Se tomó en cuenta que, en dicha urbanización está constituida la Junta de Acción Comunal del barrio La Isabela. En ese sentido, se entabló comunicación con el Vicepresidente de la Junta con el fin de explorar la posibilidad de que esta organización asumiera la administración de los espacios. La respuesta fue positiva, considerando que esta iniciativa representaría un beneficio directo para la comunidad.

El equipo de diagnóstico social consideró relevante conocer la percepción de los residentes del sector respecto a la posibilidad que la Junta de Acción Comunal solicitara la administración de estos dos parqueaderos. Por esta razón, se incluyó a dicha organización en la herramienta y se consultó a la comunidad sobre su apoyo hacia esta iniciativa.

*Por otra parte, 71 encuestados que equivalen al 100% del total mostraron su respaldo a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ISABELA, manifestando que esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada que podría realizar esta gestión. Se le asignó una calificación de Poder de 4.54 e Interés de 4.51.

Referente a la aceptación de que los espacios públicos que se entreguen en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP, los participantes manifestaron estar de acuerdo dando un nivel de aceptación MUY ALTO con el 100% representado por 71 ciudadanos encuestados, argumentando: *"Porque DADEP es de control, porque es importante que haya un ente de control, para ejercer un orden, existe confianza en que el DADEP controle los recursos y los espacios públicos, porque es la entidad que controla los espacios públicos, para que sea de manera legal, es mejor la legalidad y control, porque se da más seguridad a la comunidad, porque el DADEP, es el ente encargado de vigilar los recursos, para que de esa forma haya transparencia en los ingresos y egresos, porque los ingresos son vigilados por el DADEP que es el ente de control"*.

*El 98,59% equivalente a 70 ciudadanos de la muestra manifestaron que NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN, refiriendo lo siguiente *"Porque es mejor que sean los representantes de la comunidad que administren los bienes de la comunidad, solamente se reconoce la JAC, no aceptaría otra entidad por que la Junta es la representante legal ante la comunidad, porque para eso tenemos una junta de acción comunal, para que nos represente, la junta de acción comunal es la que nos representa y es la que debe administrar los parqueaderos, porque la Junta de Acción Comunal, supervisada por el DADEP, es la que debe administrar los espacios, porque la junta de acción comunal es la representante legal de la comunidad"*.

Finalmente, basados en el análisis y resultado del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 2321-11 y 2321-12 de la URBANIZACIÓN LA ISABELA y teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, **se considera VIABLE SOCIALMENTE** la entrega en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera **SOCIALMENTE VIABLE** la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 2321-11 y 2321-12

1. Se infiere a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas que, en la urbanización hay una organización la cual tiene el reconocimiento y respaldo mayoritario por parte de la comunidad para que sea la que administre las zonas de estacionamiento (Junta de Acción Comunal La Isabela); adicionalmente se aclara que, una vez realizada la identificación de las organizaciones sociales y comunales interesadas en administrar los espacios públicos, solo esta organización manifestó interés, lo que permitiría que los predios analizados socialmente, puedan ser entregados a esta organización, por cualquier figura jurídica.

2. Se recomienda que, para mitigar un impacto social negativo para la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

3. En el caso de que otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

4. La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento; para que haya claridad sobre la operación y administración del predio, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

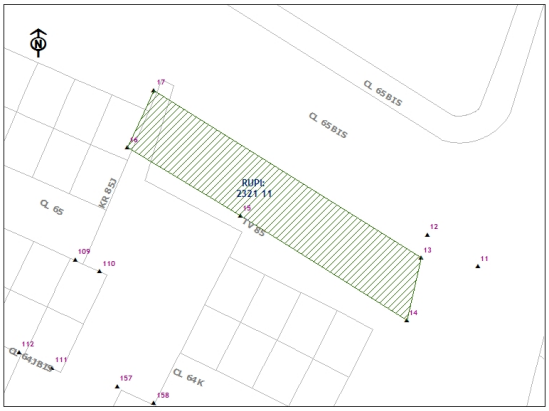
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	No registra información
LOCALIDAD	Engativa
BARRIO CATASTRAL	005626 Los Alamos
CÓDIGO DE SECTOR	No registra información
CÓDIGO CHIP	No registra información

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Isabela I Etapa la
PLANO No	E.122/4, E.122/4-2
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 59 del 02 de septiembre de 1976 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP. Memorando Aprobatorio Número 2922 del 24 de marzo de 1981 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	2321	**PREDIO**	11	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero 1.
UBICACIÓN	CL 65 BIS - TV 85 / MZ				**ÁREA (m2)**	523.0 según Folio No. 50C-1637676
ACTA	Acta de Subrogacion Número 199 del 27 de septiembre de 2007				**MOJONES**	13,14,15,16,17,13
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaracion de Propiedad Publica Número 5243 del 07 de septiembre de 2005 Notaria 6 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50C-1637676

DESTINACIÓN	USO PUBLICO

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó	*Luis German Orozco Gonzalez*
Imprimió	*Edna Gisela Garcia*
Fecha	*18 de agosto de 2025*
Código Archivo	*P/I017/CL65BIS-TV85/MZ*